

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.599

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario destinado a inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://escatron.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escatrón, a 19 de abril de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.



Ayuntamiento de Escatrón

ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón,
CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 19 de abril de 2018, con la asistencia de siete de los nueve miembros que lo componen, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

3º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL SUPERÁVIT 2017, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por el Sr. Alcalde, se expone la necesidad de realizar determinadas actuaciones que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, para las que no existe previsión presupuestaria, y que pueden calificarse como inversiones financieramente sostenibles, por lo que su ejecución no afectará a la regla de gasto, al no estar consideradas como gasto computable a tales efectos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Nº orden	Aplicación	Concepto	Modificación
1	1610.63200	Reparación depósito elevado	104.000€
2	1610.62301	Cambio de membranas de osmosis inversa	44.000€
3	1532.61901	Renovación pavimentos y servicios C Sta Isabel	89.000€
4	1650.62300	Mejora alumbrado público, Cuadro San Roque	20.000€
5	3420.62300	Embarcadero bajo el azud	23.000€
		TOTAL	+280.000€

Nuevos Ingresos

Nº orden	Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Nuevos ingresos	Definitivos
1º	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	35.410,23	280.000€	315.410,23€

Ayuntamiento de Escatrón





Ayuntamiento de Escatrón

Vistos los informes favorables del Secretario Interventor, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al prever para el ejercicio de 2018 un superávit superior a la incorporación de remanentes prevista. El informe emitido sobre el procedimiento a seguir, así como los informes técnicos sobre la vida útil superior a los cinco años de las inversiones contempladas, así como su contribución mediante reducción de gastos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2018, exponerla al público durante 15 días, y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobada.

Y para que así, conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a 24 de abril de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE

